MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

Av. Paraguay C/ Estados Unidos

Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com

Telef.0498.282014 RUC 80010247-9

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2022 "ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE FERRETERIA" ID 415.057.-

Dictamen Nº 005/2022

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Puerto Pinasco, se dirige a usted en relación a la al proceso licitatorio **CONTRACION DIRECTA Nº 04/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE FERRETERIA ID. 415.057, d**e conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", ha procedido a realizar el análisis económico, técnico y legal del llamado:

DETALLES DEL PROCESO:

1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	415.057
2.	AD-REFERENDUM	NO
3.	PLURIANUAL	NO
4.	NUMERO DEL CDP	004/2022
5	MONTO DEL PAC	56.295.100
6	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	23/06/2022
7	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	01/07/2022 - 09:30 HS
8	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DECLARACION JURADA
9	PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5% DEL MONTO MAXIMO ESTABLECIDO
10	FORMA DE ADJUDICACION	POR TOTAL
11.	DENOMINACION DEL LLAMADO	ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE FERRETERIA.
12.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
13.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
14.	ANTICIPO	NO
15.	ADENDAS	NO
16.	PROCESO POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA	NO
17.	OFERENTES PARTICIPANTES	**1) EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** **2) 19 DE ENERO S.R.L.** 3) **COMERCIAL MARMED** 4) **NATALIA TORREANI VELAZTIQUI.** 5) **AG CENTER S.A.**

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO U.O.C.
Lic. Jorge F. Villalba
Director - U.O.C.
Municipalidad de Puerto Pinasco

Av. Paraguay C/ Estados Unidos

Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com

Telef.0498.282014 **RUC 80010247-9**

Según se puede verificar, el presente llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 001/2022 que afecta al Objeto de Gasto 530 – Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores del presupuesto de la Municipalidad de Puerto Pinasco correspondiente al Ejercicio 2022.

A los efectos de determinar si las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, se procede al análisis de las mismas, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Municipio de Puerto Pinasco.

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD – (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

Del análisis preliminar se toma como base la presentación de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones: Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en el pliego de bases y Condiciones aprobado por **RESOLUCIÓN DE LA DNCP 2114/21 - APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES Y CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR EN FORMATOS ELECTRÓNICOS,** Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación; Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Lic. Jorge F. Villalba
Director - U.O.C.
Municipalidad de Puerto Pinasco

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

Se aplicara el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto y/o ensamblaje de los bienes, será a través del Certificado de Valor Agregado Nacional, expedido por Autoridad Competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presenten con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado a aquellas ofertas que hayan declarado, ser nacionales en el maraco de lo establecido en la Ley N° 4838/12 "QUE ESTABLECE LA POLITICA AUTOMOTRIZ NACIONAL". Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Valor Agregado Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándose al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Valor Agregado Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en Paraguay que no haya acreditado mediante la presentación del Certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la
más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO U.O.C.
Lic. Jorge F. Villalba
Director - U.O.C.
Municipalidad de Puerto Pinasco

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el cual dispone que los informes de Evaluación del Comité de Evaluación deben incluir los siguientes aspectos:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizó el día 22 de abril **del 2022**, según consta en el **Acta de Apertura** adjunta al presente informe, conforme a las disposiciones del artículo 24 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES M PÚBLICAS" y de los artículos 55 a 57 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007". En el presente llamado se presentaron las siguientes firmas detalladas a continuación:

OFERENTE **RUC**	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** **RUC.80002756-6**	**19 DE ENERO S.R.L.** **RUC.80098902-3**	**COMERCIAL MARMED** **RUC.5001830-2**	**NATALIA TORREANI VELAZTIQUI** **RUC.4349963-5**	**AG CENTR S.A.** **RUC. 80080666-2**
Correo electrónico	emporio.ferre@gmail.com	7demayo@click.com.py	marmed_22@hotmail.com	nataliatorreani@hotmail.com	agcenter@outlook.es
Precio ofertado	**Monto Total: Gs. 55.326.000**	**Monto Total: Gs. 54.470.350**	**Monto Total Gs. 200.225.000**	**Gs. 135.098.000**	**Gs. 208.200.000**

Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15 "**POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el Comité procede a verificar si el oferente o sus representantes son funcionarios públicos y se hallan comprendidos en los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", o en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Esta verificación se lleva a cabo por medio del Sistema de Intercambio de Información (SIL), de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 8709/18 "POR EL CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL «SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN» IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICs) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE REGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO", así como a través de la base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública, y en la misma se corrobora lo siguiente:

EMPRESA	**NOMBRE Y APELLIDO DE LOS MIEMBROS**	**C.I. Nº**	**CONDICIÓN SINARH**
19 DE ENERO S.R.L.	FRANCISCO DAVID ARZA PAVON	2.211.157	No Registra
	LIZ ROSSANA GALARZA MORALES	3.380.275	No Registra

	7 DE MAYO S.R.L.	80072319-8	No Registra
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	AXEL CORVALAN	461997	No Registra
	DIEGO CORVALAN	75363	No Registra
COMERCIAL MARMED	MARIA LILIAN MEDINA FERREIRA	5001830	No Registra
NATALIA TORREANI	NATALIA TORREANI	4349963	No Registra
	DAVID ADRIAN DELEON	5233093	No Registra
AG CENTER	CINTHIA ISABEL NOTARIO	4824372	No Registra
	JOHNNY ADRIAN BRIZUELA	5754921	No Registra

Una vez analizado los datos de los oferentes y sus miembros, se constata que se encuentran habilitado para la presentación de sus ofertas.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.

EMPRESA	PRECIO
19 DE ENERO S.R.L.	Gs. 54.470.350
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Gs. 55.326.000
NATALIA TORREANI VELAZTIQUI	Gs. 135.098.000 (*)
COMERCIAL MARMED	Gs. 200.225.000 (*)
AG CENTER S.A.	Gs. 208.200.000 (*)

OBSERVACIONES: (*) han sobrepasado la disponibilidad presupuestaria de la institución.

Se anexa al presente el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS- ANEXO B-02-08

NO SE HA EFECTUADO LA CORRECCION ARITMETICA.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO U.O.C. Lic. Jorge F. Villalba Director - U.O.C. Municipalidad de Puerto Pinasco

Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.
Los precios ofertados por las firmas: 19 DE ENERO S.R.L.; EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Y COMERCIAL MARMED, se encuentran dentro de los parámetros referenciales establecidos por la convocante.

SE ANEXA TABLA DE PORCENTAJES DE CUMPLIMIENTO.

EVALUACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

	19 DE ENERO S.R.L. / EMPORIO FERRETERIA S.R.L./ COMERCIAL MARMED/NATALIA TORREANI/ AG CENTER S.A.
a) Margen de Preferencia local Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.	NO APLICA LAS FIRMAS PARTICIPANTES NO HAN PRESENTADO EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE. DE MODO TAL QUE NO APLICA PARA EL PRESENTE CRITERIO

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO U.O.C. Lic. Jorge F. Villalba Director - U.O.C. Municipalidad de Puerto Pinasco

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.	

	19 DE ENERO S.R.L./ EMPORIO FERRETERIA S.R.L./ COMERCIAL MARMED/ NATALIA TORREANI/ AG CENTER S.A.
Certificado de Producto y Empleo Nacional A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. 18 La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.	NO APLICA LAS FIRMAS PARTICIPANTES NO HAN PRESENTADO EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE. DE MODO TAL QUE NO APLICA PARA EL PRESENTE CRITERIO.

NO SE HA EFECTUADO LA CORRECCIÓN ARITMETICA EN EL MARCO DE LA PRESENTE EVALUACION.

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a lo establecido artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo prescripto en los artículos 58 a 64 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones sustanciales y formales, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a los efectos de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentaciones o si las mismas son insatisfactorias, obteniéndose el siguiente resultado:

OFERENTE: 19 DE ENERO S.R.L. RUC.80098902-3

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	CUMPLE	NO CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO U.O.C.
Lic. Jorge F. Villalba
Director - U.O.C.
Municipalidad de Puerto Pinasco

Av. Paraguay C/ Estados Unidos

Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com

Telef.0498.282014 RUC 80010247-9

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA	
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios **(**)**	CUMPLE	
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**	CUMPLE	
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	
9. Documentos legales		
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	
Requisitos documentales para evaluar la capacidad financiera-Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:		

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO U.O.C. Lic. Jorge F. Villalba Director - U.O.C. Municipalidad de Puerto Pinasco

Para contribuyente de IRACIS. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: 1. **Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años **(2019-2020).** 2. **Endeudamiento: pasivo total / activo total:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años **(2019-2020).** 3. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital; El promedio en los años **(2019-2020)**, no deberá ser negativo.	CUMPLE	
1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	CUMPLE	
2. Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE	
3. Patente Comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal	CUMPLE	
4. d- Balance General y Estados de resultados de los últimos 2 años (2019, 2020), para contribuyentes solo IVA General	CUMPLE	
5. . IVA General de los últimos 2 años (2019, 2020) para contribuyentes solo del IVA General.	CUMPLE	
Requisitos documentales para evaluar la experiencia- Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en provisión o comercialización de Materiales de Ferreterías con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020/2021	CUMPLE	
1.Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE	
2.Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida 3. .	CUMPLE	

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO U.O.C.
Lic. Jorge F. Villalba
Director - U.O.C.
Municipalidad de Puerto Pinasco

INDICES FINANCIEROS DE LA FIRMA 19 DE ENERO S.R.L.

RESUMEN DE DATOS	Año 2019	Año 2020	Promedio
Activo Corriente	245,787,847	316,375,894	281,081,871
Pasivo Corriente	137,913,345	112,984,487	125,448,916
Activo Total	512,558,153	382,125,891	447,342,022
Pasivo Total	365,791,411	299,047,694	332,419,553
Utilidad del Ejercicio	12,108,829	14,311,455	13,210,142
RATIOS DE LIQUIDEZ			
(Activo Corriente/Pasivo Corriente)	**1.78**	**2.80**	**2.29**
EUDEUDAMIENTO			
(Pasivo Total/Activo Total)	**0.71**	**0.78**	**0.75**
RENTABILIDAD			
Utilidad del Ejercicio/Capital	**0.45**	**0.53**	0.49

Francisco D. Arza P.
Representante Legal
19 DE ENERO S.R.L.

Conforme a los índices financieros presentados por el oferente 19 DE ENERO S.R.L., se verifica que CUMPLE con lo solicitado en la carta invitación.

A continuación, pasa al análisis de la oferta presentada por la firma:

OFERENTE: EMPORIO FERRETERIA S.R.L.- RUC. 80002756-6

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA	

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
U.O.C.
Lic. Jorge F. Villalba
Director - U.O.C.
Municipalidad de Puerto Pinasco

Av. Paraguay C/ Estados Unidos

Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com

Telef.0498.282014 RUC 80010247-9

5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios **(**)**	CUMPLE	
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**	CUMPLE	
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	
9. Documentos legales		
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	
Requisitos documentales para evaluar la capacidad financiera-Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:		
Para contribuyente de IRACIS. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: 4. **Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años **(2019-2020).** 5. **Endeudamiento: pasivo total / activo total:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años **(2019-2020).** 6. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital; El promedio en los años **(2019-2020)**, no deberá ser negativo.	CUMPLE	

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO U.O.C. Lic. Jorge F. Villalba Director - U.O.C. Municipalidad de Puerto Pinasco

Av. Paraguay C/ Estados Unidos

Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com

Telef.0498.282014 RUC 80010247-9

2. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	CUMPLE	
3. Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE	
6. Patente Comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal	CUMPLE	
7. d- Balance General y Estados de resultados de los últimos 2 años (2019, 2020), para contribuyentes solo IVA General	CUMPLE	
8. . IVA General de los últimos 2 años (2019, 2020) para contribuyentes solo del IVA General.	CUMPLE	
Requisitos documentales para evaluar la experiencia- Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en provisión o comercialización de Materiales de Ferreterías con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020/2021	CUMPLE	
1.Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE	
2.Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	

INDICES FINANCIEROS PRESENTADOS POR EL OFERENTE EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO U.O.C.

Lic. Jorge F. Villalba
Director - U.O.C.
Municipalidad de Puerto Pinasco

CAPACIDAD FINANCIERA
INDICES

RATIO DE LIQUIDEZ

AÑO 2019	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	1.511.591.865 / 1.266.563.210	1,193459
AÑO 2020	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	2.618.766.652 / 2.228.828.559	1,174952
		TOTAL 2 AÑOS	2,368412
		PROMEDIO	1,184206

ENDEUDAMIENTO

AÑO 2019	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	1.717.269.468 / 5.681.974.581	0,302231
AÑO 2020	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	2.228.828.559 / 6.716.588.500	0,331839
		TOTAL 2 AÑOS	0,634070
		PROMEDIO	0,317035

RENTABILIDAD

AÑO 2019	UTILIDAD DESPUES D / CAPITAL	682.656.070 / 1.150.000.000	0,593614
AÑO 2020	UTILIDAD DESPUES D / CAPITAL	523.054.828 / 1.150.000.000	0,454830
		TOTAL 2 AÑOS	1,048444
		PROMEDIO	0,524222

EMPORIO Ferreteria S.R.L

Lic. Jorge F. Villalba
Director - U.O.C.
Municipalidad de Puerto Pinasco

Conforme a los índices financieros presentados por el oferente EMPORIO FERRETERIA S.R.L., se verifica que en este punto de la evaluación CUMPLE con lo solicitado en la carta invitación.

OBSERVACIONES: conforme se desprende de la TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS de las ofertas presentadas por las firmas:

NATALIA TORREANI VELAZTIQUI- RUC.4349963-5

COMERCIAL MARMED- RUC. 5001830-2

AG CENTER S.A. – RUC. 80080666-2

Las firmas mencionadas varían sustancialmente de la estimación del contrato y superan las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, la UOC de la Municipalidad de Puerto Pinasco concluye que la firma: **19 DE ENERO S.R.L. CON RUC. 80098902-3** (OFERTA CON PRECIO MAS BAJO) CUMPLE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS BASES DEL LLAMADO), **CUMPLE** con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la CARTA DE INVITACION, posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas y presentan el precio más conveniente para la Institución.

Criterios de Adjudicación

La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de la carta de invitación, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

1. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

La UOC sugiere, en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2022 "ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE FERRETERIA" ID 415.057, a la firma 19 DE ENERO S.R.L. CON RUC. 80098902-3. REPRESENTANTE LEGAL. FRANCISCO DAVID ARZA PAVON,** conforme al siguiente detalle**:**

Ítems del llamado ADQUISICION DE DESMALEZADORA con ID: 406.161									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40141705-002	CAÑO DE PVC 1 1/2	Metros	Rollo	6.000	TITAN	Nacional	7.879	47.274.000
2	40141705-002	CAÑO DE PVC 3/4	Metros	Rollo	300	TITAN	Nacional	4.907	1.472.100
3	40141751-001	Codos (de tubería)	Unidad	Unidad	150	TITAN	Nacional	2.350	352.500
4	40141702-002	TE DE PVC 1 1/2	Unidad	Unidad	150	TITAN	Nacional	8.526	1.278.900
5	40142320-001	Union doble	Unidad	Unidad	300	TITAN	Nacional	6.586	1.975.800

Lic. Jorge F. Villalba
Director - U.O.C.
Municipalidad de Puerto Pinasco

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

Av. Paraguay C/ Estados Unidos

Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com

Telef.0498.282014 **RUC 80010247-9**

6	40142320-003	Unión sencilla	Unidad	Unidad	300	TITAN	Nacional	5.636	1.690.800
7	21101510-001	Cinta de goteo	Unidad	Unidad	50	Vicqua	Brasil	8.525	426.250
								Precio Total:	**54.470.350**

PUERTO PINASCO, 07 DE JULIO DE 2022.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO U.O.C.

Lic. Jorge F. Villalba
Director - U.O.C.
Municipalidad de Puerto Pinasco